



Instituto Electoral del Estado

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las once horas con veintiocho minutos del día veintiocho de octubre de dos mil once, en las instalaciones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ubicado en el inmueble número dos mil ciento tres del Boulevard Atlixco, de la Colonia Belisario Domínguez de esta Ciudad de Puebla, se reunieron las siguientes personas en sus respectivos caracteres:

CONSEJERA ELECTORAL
ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA

CONSEJERO ELECTORAL
PAUL MONTERROSAS ROMÁN

CONSEJERO ELECTORAL
MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

CONSEJERA ELECTORAL
ALICIA OLGA LAZCANO PONCE

CONSEJERO ELECTORAL
JOSÉ VÍCTOR RODRÍGUEZ SERRANO

CONSEJERO ELECTORAL
JUAN CARLOS DE LA HERA BADA

CONSEJERO ELECTORAL
FIDENCIO AGUILAR VÍQUEZ

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

SECRETARIO DE LA COMISIÓN

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

De igual forma con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19, 21 párrafo cuarto del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, por la

naturaleza del asunto a tratar estando todas las personas que se enuncian a continuación sin que medie convocatoria alguna:

AMALIA OSWELIA VARELA SERRANO

DIRECTORA DE
PRERROGATIVAS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y MEDIOS DE
COMUNICACIÓN

RUBÉN GUTIÉRREZ ROSAS

TITULAR DE LA UNIDAD
JURÍDICA

Verificada la existencia de quórum legal para sesionar, la Presidenta de esta Comisión Permanente, por conducto del Secretario de la misma somete a consideración el único punto del orden del día correspondiente, mismo que es aprobado por unanimidad de votos.

Por lo que respecta al punto único del orden del día respecto al análisis, discusión a lo presentado por el Licenciado Jorge Luis Blancarte Morales representante propietario acreditado ante el Consejo General de "Movimiento Ciudadano" mediante oficio 169/2011 de fecha veintisiete de octubre del año en curso, se estableció el siguiente acuerdo:

ACUERDO-01/CRAF/281011.- En relación al oficio presentado por el Licenciado Jorge Luis Blancarte Morales representante propietario acreditado ante el Consejo General de "Movimiento Ciudadano" mediante oficio 169/2011 de fecha veintisiete de octubre del año en curso, se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y al Titular de la Unidad Jurídica de este Instituto, respectivamente, realicen un análisis conjunto a efecto de dar contestación puntual, es decir punto por punto al escrito presentado por el representante de Movimiento Ciudadano acreditado ante este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado, debiendo de presentarlo por

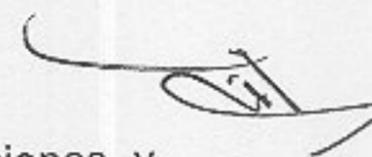
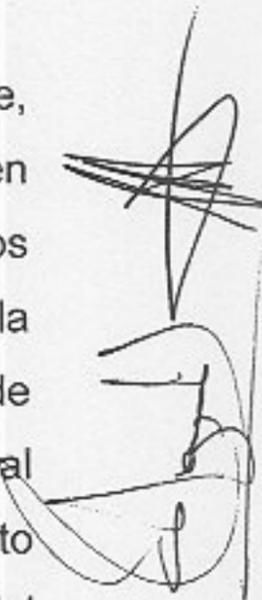
escrito a los integrantes de esta Comisión a mas tardar el día treinta y uno de octubre del año en curso; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acto seguido siendo las doce horas con cincuenta minutos del día veintiocho de octubre del año en curso los integrantes de esta Comisión Permanente, aprueban por unanimidad de votos realizar un receso para las once horas del día tres de noviembre del año en curso.

Se reanuda la sesión ordinaria de fecha veintiocho de de octubre de dos mil once, siendo las once horas con siete minutos del día tres de noviembre del año en curso, una vez verificada la existencia del quórum legal para sesionar, los integrantes de esta Comisión Permanente proceden con la continuación de la presente sesión y una vez hechas las observaciones y propuestas de modificación al mismo por todos los integrantes de este Órgano auxiliar, al memorándum IEE/UJ-296/2011 remitido por el Titular de la Unidad Jurídica, acto seguido siendo las doce horas con treinta minutos del día tres de noviembre del año en curso los integrantes de esta Comisión Permanente, aprueba por unanimidad de votos realizar un receso para las trece horas con treinta minutos del día tres de noviembre del año curso

Se reanuda la sesión ordinaria de fecha veintiocho de de octubre de dos mil once, siendo las once horas con diez minutos del día tres de noviembre del año en curso, una vez verificada la existencia del quórum legal para sesionar, los integrantes de esta Comisión Permanente proceden con la continuación de la presente sesión

Continuando con la presente sesión y una vez hechas las observaciones y propuestas de modificación por todos los integrantes de este Órgano Auxiliar al memorándum IEE/UJ-296/2011 signado por el Titular de la Unidad Jurídica en alcance al memorándum IEE/UJ-294/2011, acto seguido siendo las catorce horas con treinta minutos del día tres de noviembre del año en curso los



integrantes de esta Comisión Permanente, aprueban por unanimidad de votos un receso para las quince horas con treinta minutos del día tres de noviembre del año en curso

Se reanuda la sesión ordinaria de fecha veintiocho de de octubre de dos mil once, siendo las quince horas con treinta minutos del día tres de noviembre del año en curso, una vez verificada la existencia del quórum legal para sesionar, los integrantes de esta Comisión Permanente proceden con la continuación de la presente sesión.

Continuando con la presente sesión en relación al memorándum IEE/UJ-296/2011 en alcance al memorándum IEE/UJ-295/2011 remitido por el Titular de la Unidad Jurídica, se estableció el siguiente acuerdo;

ACUERDO-02/CRAF/281011.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 52, 52 bis, 90 fracción XX, 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los diversos 10 fracción I y IV 18, 21 párrafo cuarto del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado; 4 y 5, del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, y demás relativos de dichas disposiciones, se faculta a la Presidenta de esta Comisión Revisora notifique en términos de los artículos 4 y 5, del Reglamento para la Fiscalización en cita, que dicha Comisión hace suyo el análisis que se desprende del memorándum IEE/UJ-296/2011 de fecha tres de noviembre del año dos mil once, signado por el Titular de la Unidad Jurídica, lo anterior con la finalidad de dar respuesta pronta y expedita a la petición que se desprende del oficio 169/2011 presentado por el Licenciado Jorge Luis Blancarte Morales, Representante Propietario acreditado ante el Consejo General de "Movimiento Ciudadano"; criterio que se desprendió por los integrantes de este órgano Auxiliar que iniciaron la sesión extraordinaria en fecha veintiocho de octubre del año en curso, en la cual se solicitó a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación brinde el apoyo al Titular de la Unidad

Jurídica de este Instituto, para que realizara un análisis respecto al oficio en cita, el cual fue entregado el día treinta y uno de octubre del año en curso, mediante memorándum número IEE/-UJ-294/2011; en la reanudación de la citada sesión, en fecha tres de noviembre del año en curso, pidiendo alcances por las observaciones realizadas por los integrantes de ésta Comisión las cuales fueron entregadas mediante memoranda IEE/UJ-295/2011 y IEE/UJ-296/2011 de fecha tres de noviembre del año en curso, al cual la Presidenta de la Comisión manifestó si existía alguna otra propuesta en contra, a lo que ninguno de los integrantes de la Comisión realizó; lo anterior aprobado con cuatro votos a favor y tres en contra de los Consejeros Electorales Alicia Olga Lazcano Ponce, Miguel David Jiménez López y Fidencio Aguilar Víquez.-----

Una vez agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento a los Partidos Políticos, siendo las dieciséis horas del día tres de noviembre del año dos mil once.-----

-----**INSERCIÓN**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracciones II, IV y 21 fracción VI del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, se anexa en original como parte integrante de la presente acta, en dos (2) fojas útiles, escrito de fecha cuatro de noviembre del año en curso, radicado con "INCONFORMIDAD DE ACUERDO", de los Consejeros Electorales Dra. Alicia Olga Lazcano Ponce y Dr. Fidencio Aguilar Víquez, integrantes de la Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento a los Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado, concerniente a la presente Sesión, mismos que se encuentran rubricados por el Secretario de este Órgano Auxiliar.

CONSEJERA ELECTORAL

ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL

PAUL MONTERROSAS ROMÁN
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL

MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERA ELECTORAL

ALICIA OLGA LAZCANO PONCE
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL

JOSÉ VÍCTOR RODRÍGUEZ SERRANO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL

JUAN CARLOS DE LA HERA BADA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL

FIDENCIO AGUILAR VIQUEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



Instituto Electoral del Estado

CONSEJERO ELECTORAL
DEL CONSEJO GENERAL

14:18

04 NOV 2011

RECIBIDO

Paul Monterrosas Roman

**INCONFORMIDAD DE ACUERDO
DRA. ALICIA OLGA LAZCANO PONCE
DR. FIDENCIO AGUILAR VÍQUEZ**

**CONSEJEROS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN PERMANENTE REVISORA DE LA
APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES DE
FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**

**Mtro. Paul Monterrosas Román
Secretario de la Comisión Permanente
Revisora de la Aplicación de los Regímenes
de Financiamiento de los Partidos Políticos
Presente.**

Con fundamento en el artículo 21 fracción VI del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado de Puebla. Por este medio, manifestamos nuestra inconformidad a la redacción del **ACUERDO-02** de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento a los Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado, iniciada el 28 de Octubre y concluida el 03 de noviembre del año en curso. Precizando los puntos siguientes:

1.- La Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento a los Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 fracción XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en atención a la meta 1 del Programa Operativo Anual 2011, facultó al Lic. Rubén Gutiérrez Rosas para presentar una propuesta con sus observaciones fundadas jurídicamente en atención a lo suscrito por el representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Jorge Luis Blancarte Morales.

2.- Durante el transcurso de la mencionada Sesión extraordinaria, se discutieron tres propuestas presentadas por el Licenciado Rubén Gutiérrez Rosas, mediante las memorandas número IEE/UJ-294/2011; IEE/UJ-295/2011 y IEE/UJ-296/2011. Sin embargo, las modificaciones realizadas al documento original fueron mínimas, presentándose al final, prácticamente el mismo documento inicial, que ya había sido cuestionado por sus inconsistencias.

3.- No estuvimos de acuerdo con el análisis o estudio jurídico realizado por el Lic. Rubén Gutiérrez Rosas, titular de la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral, ya que dicho documento presentaba inconsistencias de fundamentación legal, pues no realiza un análisis exhaustivo de tesis y jurisprudencias referentes al tema.

4.- No coincidimos con la interpretación del numeral 26 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado, que realiza el titular de la Unidad Jurídica, Lic. Rubén Gutiérrez Rosas.

5.- No estamos de acuerdo con la interpretación de la figura de suplencia, toda vez que no especifica el procedimiento de conocimiento a los integrantes del Consejo General para el caso que nos atañe. Tomando en consideración la propuesta realizada en la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento a los Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado, de fecha 21 de julio del año en curso que a la letra dice: ACUERDO-04/CRAF/210711.- Se faculta a la Consejera Presidenta de este Órgano Auxiliar solicite a la Directora General, informe oficialmente quien se hará cargo de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación para desarrollar la vinculación con la comisión Revisora en cuanto se presente la incapacidad de la Lic. Amalia Oswelia Varela Serrano, Directora en funciones de la misma; lo anterior con dos votos a favor y cuatro en contra de los Consejeros Electorales Rosalba Velásquez Peñarrieta, Paul Monterrosas Román, Juan Carlos de la Hera Bada y José Victor Rodríguez Serrano.

6.- La precisión que realiza la Presidenta de la Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento a los Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado, en cuanto a preguntar a los demás miembros de la Comisión si existía alguna otra propuesta, no ocurrió cuando el Secretario consultó la aprobación del citado acuerdo.

Lo anterior para que en términos de la Ley se realicen los trámites correspondientes.

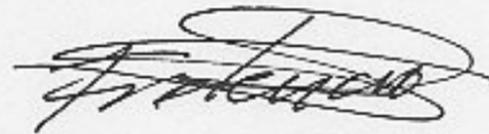
Sin más por el momento, me despido saludándole cordialmente

ATENTAMENTE

H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 04 DE NOVIEMBRE DE 2011



Dra. Alicia Olga Lazcano Ponce
Consejera Electoral



Dr. Fidencio Aguilar Viquez
Consejero Electoral



Instituto Electoral del Estado

H. PUEBLA DE Z. A 04 DE NOVIEMBRE DE 2011

FE DE ERRATAS DE LA COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RESPECTO A LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL ACTA No. CRAF-016/11 DE SESION EXTRAORDINARIA INICIADA EN FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE Y TERMINADA EL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.

La presente fe de erratas se constriñe a realizar el ajuste del artículo 90 fracción XX, consignado en el **ACUERDO-02/CRAF/281011**, que se cita en el ACTA No. ACT/CRAF-016/11 de sesión extraordinaria iniciada en fecha veintiocho de octubre y terminada el tres de noviembre del año en curso de la Comisión Permanente Revisora de la Aplicación del Financiamiento a los Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado, la cual aduce en el **ACUERDO-02/CRAF/281011** señalado en la página cuatro del Acta en referencia, que el fundamento corresponde al artículo 89 fracción XX cuando el artículo que consigna el Instrumento en referencia es 90 fracción XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

En este sentido y toda vez que la precisión que se realiza del artículo en cuestión no modifica el criterio sustentado por este Órgano Auxiliar del Consejo General la sustancia en dicha Acta, así como el Acuerdo citado, se procede a dar fe del ajuste conducente, máxime considerando que el espíritu del Acta señalada es el emitir un criterio por lo tanto se estima pertinente realizar la presente medida, conformándose de la siguiente manera:

*De la página cuatro el **ACUERDO-02/CRAF/281011** del ACTA No. ACT/CRAF-16/11, para quedar de la siguiente manera:*

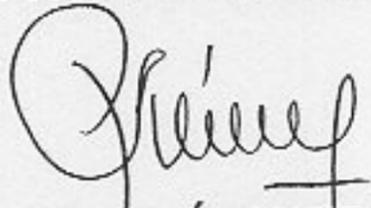
ACUERDO-02/CRAF/281011.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 52, 52 bis, 89 fracción XX, 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los diversos 10 fracción I y IV 18, 21 párrafo cuarto del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado; 4 y 5, del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos

FE DE ERRATAS CONSIGNADOS EN EL ACTA No. CRAF-016/11 INICIADA EN FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE Y TERMINADA EL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.

Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, y demás relativos de dichas disposiciones, se faculta a la Presidenta de esta Comisión Revisora notifique en términos de los artículos 4 y 5, del Reglamento para la Fiscalización en cita, que dicha Comisión hace suyo el análisis que se desprende del memorándum IEE/UJ-296/2011 de fecha tres de noviembre del año dos mil once, signado por el Titular de la Unidad Jurídica, lo anterior con la finalidad de dar respuesta pronta y expedita a la petición que se desprende del oficio 169/2011 presentado por el Licenciado Jorge Luis Blancarte Morales, Representante Propietario acreditado ante el Consejo General de "Movimiento Ciudadano"; criterio que se desprendió por los integrantes de este órgano Auxiliar que iniciaron la sesión extraordinaria en fecha veintiocho de octubre del año en curso, en la cual se solicito a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación brinde el apoyo al Titular de la Unidad Jurídica de este Instituto, para que realizara un análisis respecto al oficio en cita, el cual fue entregado el día treinta y uno de octubre del año en curso, mediante memorándum número IEE/-UJ-294/2011; en la reanudación de la citada sesión, en fecha tres de noviembre del año en curso, pidiendo alcances por las observaciones realizadas por los integrantes de ésta Comisión las cuales fueron entregadas mediante memoranda IEE/UJ-295/2011 y IEE/UJ-296/2011 de fecha tres de noviembre del año en curso, al cual la Presidenta de la Comisión manifestó si existía alguna otra propuesta en contra, a lo que ninguno de los integrantes de la Comisión realizó; lo anterior aprobado con cuatro votos a favor y tres en contra de los Consejeros Electorales Alicia Olga Lazcano Ponce, Miguel David Jiménez López y Fidencio Aguilar Víquez"

Firman la presente fe de erratas los integrantes de la Comisión Permanente Revisora de la Aplicación del Financiamiento a los Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado, así como las páginas conducentes del Acta No. ACT/CRAF-016/11, mismas que se anexan en 3 (tres) fojas útiles.

CONSEJERA ELECTORAL



ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

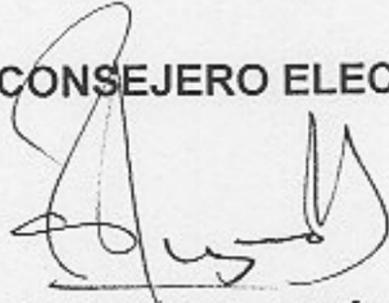
CONSEJERO ELECTORAL



PAUL MONTERROSAS ROMÁN
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

FE DE ERRATAS CONSIGNADOS EN EL ACTA No. CRAF-016/11 INICIADA EN FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE Y TERMINADA EL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.

CONSEJERO ELECTORAL

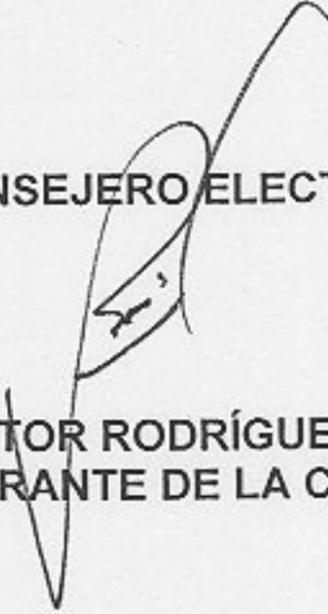


MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERA ELECTORAL

ALICIA OLGA LAZCANO PONCE
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL



JOSÉ VÍCTOR RODRÍGUEZ SERRANO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL



JUAN CARLOS DE LA HERA BADA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL

FIDENCIO AGUILAR VIQUEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN